

Proceso: Sucesión.

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00018-00

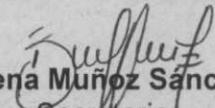
Demandante: Claudia Milena Martínez López.

Causante: José Benigno Martínez Peralta.

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se encuentran vencidos los términos de traslado de los informes presentados por la señora CLAUDIA MILENA MARTINEZ LOPEZ el 15 y 17 de noviembre de 2023, y el 15 de enero de 2024.

Igualmente se informa que, el abogado RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA, radicó trabajo de partición el pasado 12 de febrero. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°083 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones u observaciones, este Despacho procederá impartir aprobación de los informes de gestión presentados por la señora CLAUDIA MILENA MARTINEZ LOPEZ el 15 y 17 de noviembre de 2023, y el 15 de enero de 2024.

Igualmente, este Despacho procederá a correr traslado de la partición, en los términos del numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

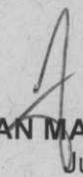
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN de los informes de gestión presentados por la señora CLAUDIA MILENA MARTINEZ LOPEZ el 15 y 17 de noviembre de 2023, y el 15 de enero de 2024.

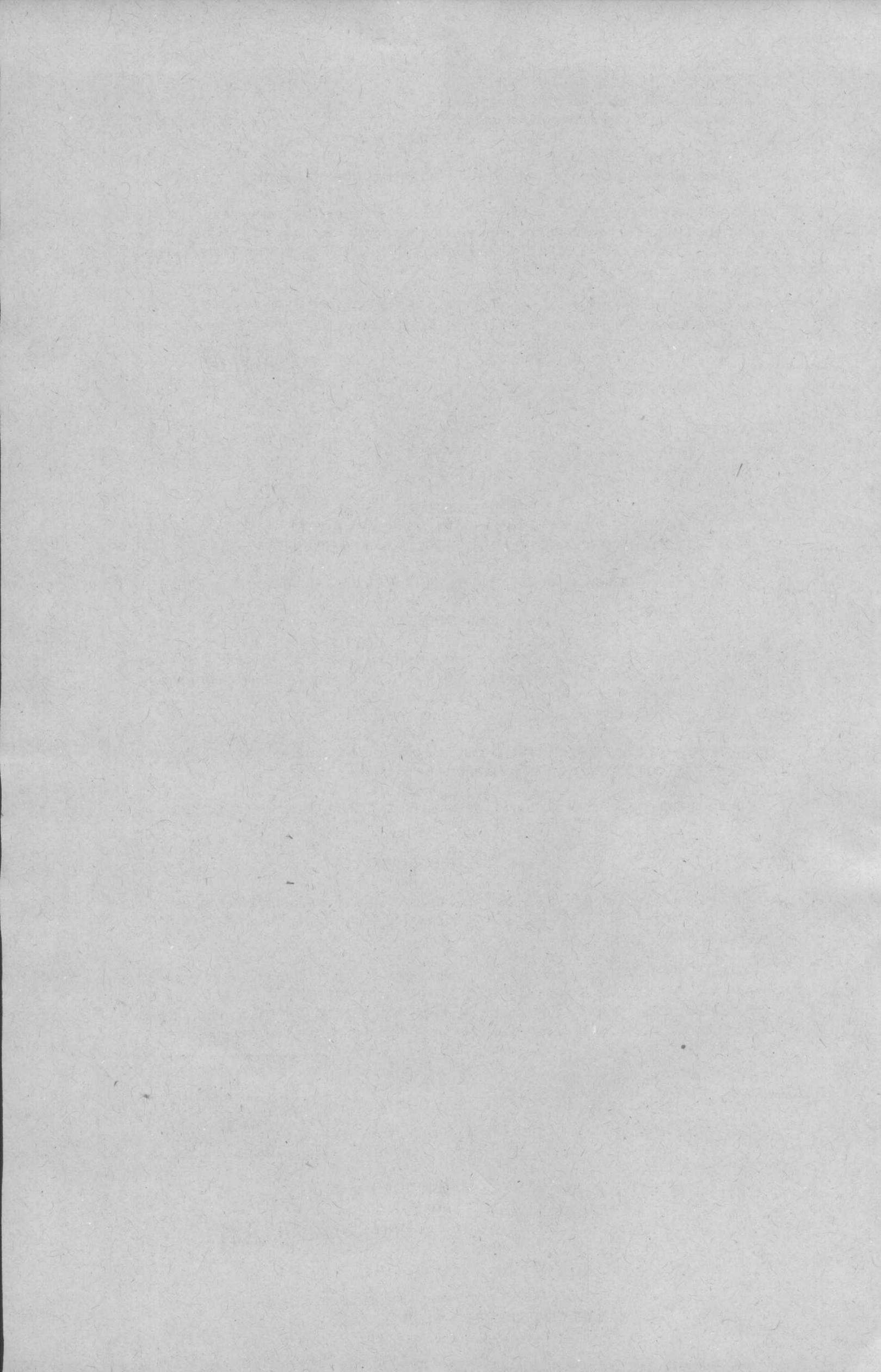
SEGUNDO: TÉNGASE por incorporado al expediente el trabajo de partición presentado el 14 de abril de 2023 por el abogado RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA; y del mismo **CÓRRASE** traslado a los interesados por el término de **CINCO (05) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 010 de fecha **16 de feb de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



PROCESO 2017 - 00018 TRAB PARTICIÓN.

Raul Romero? <raulr86@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 9:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vistahermosa <j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (936 KB)

LUIS FELIPE TRAB. PARTICIÓN_20240212_0001.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTAHERMOSA – META

Atte.

Dr. ARIAL IVAN MARIN COLORADO

Proceso: Sucesión intestada.

Radicado: 2017 – 00018

Demandante: Claudia Milena Martínez

Causante: JOSE BENIGNO MARTINEZ.

TRABAJO DE PARTICION

RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA, abogado en ejercicio bajo la tarjeta profesional 237200 del C.S.J., actuando en representación del señor LUIS FELIPE MARTÍNEZ, C.C. 1.106.332.022 de Falan (Tol.), y cumpliendo las funciones de partidor, atendiendo la designación de Su Despacho en auto proferido el dieciocho (18) de diciembre de 2023, estando dentro del término, por Su Señoría señalado, comedidamente presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa sucesoral del occiso JOSE BENIGNO MARTÍNEZ, identificado en vida con la C.C. 17292398, en los siguientes términos:

ACTUACIONES PROCESALES

PRIMERA. Tras el fallecimiento del señor JOSE BENIGNO MARTÍNEZ (q.e.p.d.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía 17292398, ocurrido el ocho (08) de octubre de 2016, la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, en calidad de hija, (para ese entonces), solicitó al Juzgado Promiscuo Municipal de Vistahermosa – Meta, la apertura del juicio de sucesión.

SEGUNDA. En auto proferido el siete (07) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), El despacho declaró abierto y radicado en el Juzgado Promiscuo de Vistahermosa – Meta el proceso de sucesión intestada del causante JOSE BENIGNO MARTÍNEZ.

TERCERA. En el numeral quinto del RESUELVE del auto proferido el siete (07) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), el Señor Juez reconoció a la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, como heredera del causante, en su calidad de hija legítima.

CUARTA. A través de auto proferido el dos (02) de mayo de 2017, El Despacho designó a la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, en calidad de ADMINISTRADORA PROVISIONAL DE BIENES del causante JOSÉ BENIGNO MARTÍNEZ. La señora Claudia tomó posesión del cargo ese mismo día.

QUINTA. En auto proferido el dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el Despacho reconoció a la señora ANA CECILIA PERALTA, en calidad de madre del

occiso, y al abogado RAUL ERNESTO ROMERO, como su apoderado.

SEXTA. A través del mismo auto, proferido el dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), apoyado en los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso, El Señor Juez decretó la suspensión del proceso, producto de dos demandas que se adelantaban en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de Los Llanos - Meta, uno, de impugnación de paternidad promovido por la señora ANA CECILIA PERALTA en contra de la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ y otro, de investigación de paternidad, promovido por la señora DIANA ANGÉLICA GUTIERREZ PÉREZ, en representación de su hijo menor: LUIS FELIPE GUTIÉRREZ PÉREZ., igualmente en contra de la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ.

SÉPTIMA. El siete (07) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en diligencia de inspección judicial llevada a cabo en las fincas Los Limones, La Gorgona y Los Almendros, El Despacho designó en calidad de ADMINISTRADOR PROVISIONAL, de los semovientes que hacían parte de la masa sucesoral, al señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PERALTA, C.C. 86.045.401 de Villavicencio Meta. Su encargo no cubría los semovientes marcados con el hierro PR 96, los cuales serían administrados por la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ.

OCTAVA. En el proceso de investigación de paternidad que la señora DIANA ANGÉLICA GUTIERREZ, adelantó ante el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos, Meta, actuando en representación de su hijo menor LUIS FELIPE GUTIÉRREZ PÉREZ, nacido el veinticuatro (24) de abril de 2003, la Señora Juez, en sentencia proferida el veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) reconoció que éste era hijo biológico del señor JOSE BENIGNO MARTÍNEZ, identificado en vida con la C.C. 17.292.398 de Vistahermosa.

NOVENA. A través de auto proferido el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Despacho reconoció al menor de edad LUIS FELIPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, como heredero del causante JOSE BENIGNO MARTÍNEZ, en calidad de hijo legítimo, representado, en ese entonces, por su señora madre: DIANA ANGÉLICA GUTIÉRREZ PÉREZ. En ese mismo auto, reconoció al suscrito: RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA, en calidad de apoderado del menor.

DÉCIMA. En el mismo auto, proferido el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), El Despacho, en su resuelve, manifestó que el reconocimiento en favor del menor LUIS FELIPE MARTÍNEZ GUTIERREZ, daba lugar al desplazamiento del reconocimiento de la señora ANA CECILIA PERALTA DE MARTÍNEZ.

DÉCIMO PRIMERA. En el proceso de impugnación de paternidad que, inicialmente, la señora ANA CECILIA PERALTA DE MARTÍNEZ adelantaba en contra de la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos -Meta, bajo el radicado 2017 – 00122, El Despacho declaró que: JOSÉ BENIGNO MARTÍNEZ PERALTA (fallecido), quien se identificaba en vida con la C.C. 17.292.398 de Vistahermosa – Meta, NO es el padre biológico de CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ LÓPEZ, identificada con la C.C. 1.121.875.730.

DÉCIMO SEGUNDA. La sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos -Meta, bajo el radicado 2017 – 00122, fue confirmada en su integridad por la SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, a través de providencia de segunda instancia, del ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

DÉCIMO TERCERA. El Juzgado Promiscuo Municipal de Vistahermosa (Meta), en auto proferido el nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), en el numeral primero del resuelve decretó la reanudación del trámite del presente proceso por las razones indicadas en la motivación del proveído.

DÉCIMO CUARTA. El Juzgado Promiscuo Municipal de Vistahermosa (Meta), en auto proferido el nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés en el numeral segundo del resuelve decretó REVOCAR EL RECONOCIMIENTO que como heredera del causante realizó ese Despacho mediante auto del siete (07) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), en favor de la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ LÓPEZ, por carecer de vocación.

DÉCIMO QUINTA. El Juzgado Promiscuo Municipal de Vistahermosa (Meta), en auto proferido el nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés, en el numeral tercero del resuelve manifestó: como consecuencia de lo anterior, REMOVER DEL CARGO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL de los bienes del causante, a la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ LÓPEZ y, en su lugar, designar como ADMINISTRADOR PROVISIONAL al señor LUIS FELIPE MARTÍNEZ GUTIERREZ, a quien deberá hacerse entrega de los bienes previo inventario solemne y libres de contratos de arrendamiento hacia futuro.

DÉCIMO SEXTA. En auto proferido el veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el numeral tercero del resuelve, el Despacho expresó: DESIGNAR COMO PARTIDOR a RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA identificado con cédula de ciudadanía 7.330.116 de Garagoa, T.P. 237.200 del C.S.J.

DÉCIMO SÉPTIMA. El veintidós (22) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) el Despacho corre traslado del link, al suscrito, con el propósito de elaborar el presente trabajo de partición.

DÉCIMO OCTAVA. A folio 98 del expediente, la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, representada por el togado Jhonny Israel Forero Cifuentes, allegó el siguiente escrito de:

INVENTARIO Y AVALÚOS.

PRIMERA PARTIDA. Un predio rural, (finca), ubicado en la vereda Cristalina de Vista Hermosa, Meta, denominado Los Almendros, con un área aproximada de veinticuatro (24) hectáreas. (24 Ha), número predial: 00- 02 – 00 – 00 – 0009 – 0017 – 0 – 00 – 00 – 0000, (anterior 00-02-0009-0017-000).

TRADICIÓN. Este predio ha estado en posesión y ha sido explotado por el causante desde hace aproximadamente veinte (20) años.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de quince millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$15.450.000,00), resultante de la sumatoria del valor del avalúo catastral: diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000,00), incrementados en un cincuenta por ciento (50%).

PARTIDA SEGUNDA. Ciento noventa (190) semovientes bovinos marcados con el hierro PR 96, de propiedad del causante JOSÉ BENIGNO MARTÍNEZ, los cuales según acta de inspección judicial de fecha siete (7) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), se

encontraban ubicados así: 1.-Finca Los Almendros, cincuenta y tres (53) semovientes bovinos; 2.- Finca La Gorgona, ochenta y un (81) semovientes bovinos y 3.- Finca Los Limones, cincuenta y seis (56) semovientes bovinos.

TRADICION. Estos semovientes fueron adquiridos, por el causante, unos en criadero propios y otros por compras.

AVALUO. El valor de esta partida se estima por la heredera en la suma de trescientos ochenta millones de pesos (\$380.000.000,00).

TERCERA PARTIDA. Una motocicleta, marca AKT, modelo 2017, de placa BED20, motor número 156FMIXJO92369, chasis No LLCJPP4097B505996, de propiedad del causante según constancia expedida por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Granada – Meta, el día 24 de Julio de 2017.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00).

PASIVO. Hasta la fecha no se tiene conocimiento sobre pasivos o acreedores que afecten la masa sucesoral.

TOTAL ACTIVO \$397.450.000,00

PASIVO: no se tiene conocimiento \$ 00,00

TOTAL ACTIVO BRUTO \$397.450.000,00

DÉCIMO NOVENA. El veinticuatro de Octubre de 2018 se da paso a la audiencia de inventario y avalúos, a la cual asisten el doctor Jhonny Israel Cifuentes Forero, actuando en calidad de apoderado de la señora Claudia Milena Martínez, quien aporta el escrito de inventario y avalúos descrito en el item anterior y la doctora Johana Toledo Marlés, T.P. 282287 DEL C.S.J., en calidad de abogada sustituta del abogado Raúl Ernesto Romero Peralta, en representación de la señora Ana Cecilia Peralta. La doctora Johana objeta la segunda partida, aporta extra-juicios en ocho (8) folios y solicita testimonios. El Señor Juez decreta pruebas y programa la continuación de la audiencia para el diecinueve (19) de Noviembre del mismo año a las 9:00 a.m. (acta de la audiencia folios 109 y 110).

VIGÉSIMA. En la continuación de la audiencia de inventario y avalúos, el Señor Juez reconoce la objeción planteada por la doctora Johana Toledo Marlés, limitando a cuarenta la cantidad de semovientes a formar parte de la masa sucesoral: 38 con la marca PR 96 y dos sin marca. El resto de los semovientes se desligan del proceso y entran a formar parte de los bienes de los familiares del causante. Las partidas primera y tercera continuaron tal como fueron presentadas. El doctor Jhonny Israel Cifuentes Forero, actuando en calidad de apoderado de la señora Claudia Milena Martínez, interpone recurso de apelación. (carpeta 40 del expediente virtual, folios 125 a 128 del expediente).

VIGÉSIMO PRIMERA. El Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de Los Llanos -Meta, al desatar el recurso de apelación interpuesto por el togado Jhonny Israel Cifuentes, en la audiencia de inventario y avalúos, en auto proferido el dieciocho (18) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), RESOLVIÓ: **PRIMERO: revocar** el auto dictado en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2018 por las razones esbozadas en precedencia. **SEGUNDO: declarar** infundada la objeción a los inventarios y avalúos presentado por la apoderada judicial de la

señora ANA CECILIA PERALTA y **TERCERO: inventariar** en la partida segunda 190 semovientes de propiedad del causante. (cuaderno segunda instancia).

VIGÉSIMO SEGUNDA. En auto proferido el diez (10) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en el numeral TERCERO del RESUELVE, El Despacho indicó: AUTORIZAR tanto al señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ, como a la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ LÓPEZ, la venta de todos los semovientes bajo su administración y que correspondan a este proceso, debiendo consignar el producto de estos, en la cuenta de depósito judicial de este juzgado No 507112042001. (folio 345 cuaderno medidas cautelares; carpeta 87, expediente virtual).

VIGÉMO TERCERA. La señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ, en calidad de administradora provisional de bienes, con respaldo en el auto proferido por el Despacho el diez (10) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), (autorización a las dos partes para la venta de todos los semovientes), vende todos los bovinos que estaban bajo su custodia, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), dinero que consigna en la Oficina del Banco Agrario de Vista Hermosa Meta, el seis (06) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), constituyendo el título judicial 445500000001653. FRUTO DE LA NEGOCIACION EN COMENTO LA SEÑORA CLAUDIA MILENA DEJO DE TENER SEMOVIENTE ALGUNO BAJO SU ADMINISTRACION.

VIGÉSIMO CUARTA. A folio 382 del cuaderno de medidas cautelares, carpeta 99 del expediente virtual, el señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ, apoyado en auto proferido por el Despacho el diez (10) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019): (autorización a ambas partes para vender todos los semovientes), vende todos los semovientes, por él administrados, por la suma de ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000,00), de los cuales rinde cuentas por la suma de cuarenta millones cuatrocientos mil pesos (\$40.400.000,00), quedando, en consecuencia, un remanente de noventa y nueve millones seiscientos mil pesos (\$99.600.000,00), los cuales consigna en las siguientes condiciones: i.- la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), M/CTE, el dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020) en la Oficina del Banco Agrario de Vista Hermosa – Meta, en la cuenta No 507112042001, a través de la operación 37467723 y ii.- la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$49.600.000,00), el dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020), a través de la operación 53473399. CON ESTA TRANSACCIÓN EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO MARTINEZ NO TIENE NINGÚN SEMOVIENTE BAJO SU ADMINISTRACION.

VIGÉSIOMO QUINTA. El señor MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ en el ejercicio de la rendición de cuentas de la administración provisional de las fincas Los Limones y La Gorgona, realizó dos consignaciones en la oficina del Banco Agrario, municipio de Vista Hermosa, en la cuenta en la cuenta del Juzgado No 507112042001, en los siguientes términos: i.- la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$19.815.000,00) MCTE, el veintitrés (23) de Enero del dos mil dieciocho (2018), constituyendo el título judicial 445500000001273 y ii.- la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5.133.900,00) M/CTE, el veinticinco (25) de mayo del año dos mil dieciocho, constituyendo el título judicial 445500000001332.

VIGÉSIMO SEXTA. Tras la venta de todos los semovientes administrados, por una parte, por la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ y, por otra parte, por el señor MIGUEL ANTONIO

MARTÍNEZ PERALTA y, aunado a lo anterior el dinero consignado por concepto de rendición de cuentas, la SEGUNDA PARTIDA del escrito de INVENTARIO Y AVALÚOS se transforma en cinco títulos ejecutivos, como entro a relacionar.

i.- TITULO JUDICIAL 445500000001273, con fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018), por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS \$19.815.000,00

ii.- TITULO JUDICIAL 445500000001332, con fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS \$ 5.133.900,00

iii.- TITULO JUDICIAL 445500000001653, con fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

iv.- TITULO JUDICIAL 445500000001679, con fecha dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

v.- TITULO JUDICIAL 445500000001694, con fecha dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020), por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 49.600.000,00

SUMA TOTAL DEPÓSITOS JUDICIALES \$174.548.000,00

VALAOR DE LA SEGUNDA PARTIDA \$174.548.000,00

VIGÉSIMO SÉPTIMA. A través de la diligencia de entrega de inmueble 001, celebrada el 25 de enero de 2024, la señora CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ hace entrega, de manera formal (por motivos de seguridad, según lo expresado por el doctor Ariel Iván Marín) de la finca Los Almendros, con contrato de arrendamiento hasta el 9 de Febrero del año 2024. Adicionalmente le hizo entrega de una electrobomba marca Bornes, una guadaña marca Zenoah, doce tejas de zinc y una fumigadora marca Royal.

CONCLUSION

De las diferentes actuaciones surtidas al interior del proceso, se determina sin lugar a equívocos que los activos y pasivos inventariados y valuados, a los que el Juzgado Promiscuo Civil de Vistahermosa – Meta y el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos Meta, les impartió aprobación son los siguientes:

TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚOS

PATRIMONIO BRUTO DE LA MASA SUCESORAL.

PRIMERA PARTIDA. Un predio rural, (finca), ubicado en la vereda Cristalina de Vista Hermosa, Meta, denominado Los Almendros, con un área aproximada de veinticuatro (24) hectáreas. (24 Ha), número predial: 00- 02 – 00 – 00 – 0009 – 0017 – 0 – 00 – 00 – 0000, (anterior 00-02-0009-0017-000).

TRADICIÓN. Este predio ha estado en posesión y ha sido explotado por el causante desde hace aproximadamente veinte (20) años.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.450.000,00), resultante de la sumatoria del valor del avalúo catastral: diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000,00), incrementados en un cincuenta por ciento (50%).

VALOR DE LA PRIMERA PARTIDA \$15.450.000,00

SEGUNDA PARTIDA. La suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$174.548.000,00), representados en los siguientes depósitos judiciales:

i.- TITULO JUDICIAL 445500000001273, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018), por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS \$19.815.000,00

ii.- TITULO JUDICIAL 445500000001332, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS
..... \$ 5.133.900,00

iii.- TITULO JUDICIAL 445500000001653, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

iv.- TITULO JUDICIAL 445500000001679, consignado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

v.- TITULO JUDICIAL 445500000001694, con fecha dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020), por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 49.600.000,00

SUMA TOTAL DEPÓSITOS JUDICIALES \$174.548.000,00

VALOR DE LA SEGUNDA PARTIDA \$174.548.000,00

TERCERA PARTIDA. Una motocicleta, marca AKT, modelo 2017, de placa BED20, motor número 156FMIXJO92369, chasis No LLCJPP4097B505996, de propiedad del causante según constancia expedida por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Granada – Meta, el día 24 de Julio de 2017.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00).

VALOR DE LA TERCERA PARTIDA \$ 2.000.000,00

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA MASA SUCESORAL \$191.998.000,00

PASIVO DE LA MASA SUCESORAL.

La masa sucesoral no cuenta con ningún pasivo \$ 00,00

PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA MASA SUCESORAL \$191.998.000,00

ASIGNACION DE LA MASA SUCESORAL

HIJUELA ÚNICA. HIJUELA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FELIPE MARTÍNEZ, C.C. 1.106.332.022 de Falan (Tol.).

Por ser el señor LUIS FELIPE MARTÍNEZ, C.C. 1.106.332.022 de Falan (Tol.), el único heredero del causante José Benigno Martínez, C.C. 17292398, se le reconoce el cien por ciento (100%) del patrimonio líquido de la masa sucesoral, equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$191.998.000,00), conforme a las siguientes asignaciones:

DE LA PRIMERA PARTIDA, se le asigna la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.450.000,00) representados en el cien por ciento (100%) del predio rural, (finca), ubicado en la vereda Cristalina de Vista Hermosa, Meta, denominado Los Almendros, con un área aproximada de veinticuatro (24) hectáreas. (24 Ha), número predial: 00- 02 – 00 – 00 – 0009 – 0017 – 0 – 00 – 00 – 0000, (anterior 00-02-0009-0017-000).

TRADICIÓN. Este predio ha estado en posesión y ha sido explotado por el causante desde hace aproximadamente veinte (20) años.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.450.000,00), resultante de la sumatoria del valor del avalúo catastral: diez millones trescientos mil pesos (\$10.300.000,00), incrementados en un cincuenta por ciento (50%).

VALOR DE LA PRIMERA PARTIDA \$15.450.000,00

VALOR ASIGNADO DE LA PRIMERA PARTIDA \$15.450.000,00

DE LA SEGUNDA PARTIDA, se le asigna la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$174.548.000,00), representados en los siguientes títulos judiciales, consignados en la Oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta.

i.- TITULO JUDICIAL 44550000001273, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018), por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS \$19.815.000,00

ii.- TITULO JUDICIAL 44550000001332, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS \$ 5.133.900,00

iii.- TITULO JUDICIAL 44550000001653, depositado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

iv.- TITULO JUDICIAL 44550000001679, consignado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha dos (02) de Enero de dos mil veinte (2020), por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000,00

v.- TITULO JUDICIAL 44550000001694, consignado en la oficina del Banco Agrario de Vistahermosa – Meta, con fecha dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020), por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

.....	\$ 49.600.000,00
SUMA TOTAL DEPÓSITOS JUDICIALES	\$174.548.000,00
VALOR DE LA SEGUNDA PARTIDA	\$174.548.000,00
VALOR ASIGNADO DE LA SEGUNDA PARTIDA	\$174.548.000,00

DE LA TERCERA PARTIDA, se le asigna la suma de DOS MILLONES DE PESOS, representados en una motocicleta, marca AKT, modelo 2017, de placa BED20, motor número 156FMIXJO92369, chasis No LLCJPP4097B505996, de propiedad del causante según constancia expedida por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Granada – Meta, el día 24 de Julio de 2017.

AVALÚO. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00).

VALOR DE LA TERCERA PARTIDA	\$ 2.000.000,00
VALOR ASIGNADO DE LA TERCERA PARTIDA	\$ 2.000.000,00

COMPROBACIÓN

ACTIVO LÍQUIDO DE LA MASA SUCESORAL	\$191.998.000,00
VALOR ASIGNADO DE LA PRIMERA PARTIDA	\$ 15.450.000,00
VALOR ASIGNADO DE LA SEGUNDA PARTIDA	\$174.548.000,00
VALOR ASIGNADO DE LA TERCERA PARTIDA	\$ 2.000.000,00
SUMA TOTAL ASIGNADA EN LAS TRES PARTIDAS	\$191.998.000,00
SUMAS IGUALES	\$191.998.000,00

Atentamente,



RAUL ERNESTO ROMERO PERALTA.

T.P. 237200 del C.S.J.